

Resolución N° 13 / 2014.

NEUQUÉN, 27 de febrero de 2.014.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, la nueva estructura adoptada por este Ministerio así como la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 3, 29 y 30 de la Ley N° 2892 y las particularidades que presenta la IV Circunscripción Judicial en cuanto a su extensión geográfica y la cantidad de funcionarios que componen la Unidad Operativa de dicha jurisdicción tornan menester resolver la re-asignación de las causas y/o legajos penales que allí tramitan.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE:

I.- Disponer la re-asignación de las causas y/o legajos penales del siguiente modo: 1) los que se encuentren en trámite o se inicien en las localidades de Villa La Angostura, Traful, Piedra del Aguila y parajes aledaños, al Dr. Ramiro Amaya; 2) los que se encuentren en trámite o se inicien en las ciudades de Junín de los Andes y San Martín de los Andes, conforme el nro. de terminación del legajo correspondiendo los legajos terminados en 1, 2 y 3 al Dr. Gonzalo Crespo; los terminados en 4, 5 y 6 a la Dra. Mariela Pereyra; los terminados en 7, 8 y 9 al Dr. Bernardo Areco y los terminados en 0, conforme el número inmediato anterior al funcionario que corresponda.

II- Regístrese, notifíquese y comuníquese a los organismos interesados.